



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: [j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co). Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.  
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2020-00349-00.  
DEMANDANTE: AGRIPINA PICÓN PACHECO, C.C. 36.585.834.  
DEMANDADO: DARÍO RUBIO MYDOR & CIA – EN LIQUIDACIÓN, NIT. 800.096.747-7, Y PERSONAS INDETERMINADAS.  
PROVIDENCIA: DESIGNA CURADOR AD-LITEM.

En vista de que en providencia del 09 de febrero de la presente anualidad, se designó como Curador Ad Litem de la sociedad demandada DARÍO RUBIO MYDOR & CIA – EN LIQUIDACIÓN, al doctor HUGO ARMANDO DE BRIGARD CUELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.582.756, y portador de la Tarjeta Profesional No. 220.547 del Consejo Superior de la Judicatura, omitiendo nombrar curador a las PERSONAS INDETERMINADAS, el despacho procede a subsanar la omisión, para lo cual dispone designar al mismo togado como curador de estas, a fin de que las represente.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a [hugodebrigardcuello@hotmail.com](mailto:hugodebrigardcuello@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03b70ea55a1c8e81b9221b698f4e2358238090a8b664d9eb0e0ce687390a40d**

Documento generado en 14/03/2024 05:55:36 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**